

Expediente: 3623/00-I10

Carátula: MENDEZ COLLADO DANIEL MARTIN Y OTRA S/ CONCURSO PREVENTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IV

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 10/10/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ELECTRONIC SISTEM S.A., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES

900000000000 - HURTADO, EMILIO RAMON-MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES

900000000000 - MUÑOZ, SILVAN INES-MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES

900000000000 - BANK BOSTON (HOY ESTANDAR BANK), -TERCERO

900000000000 - NUEVO BANCO SUQUIA S.A., -TERCERO

900000000000 - AUTOSAL S.A., -ACREEDOR

900000000000 - BICISPORT S.A., -ACREEDOR

900000000000 - COMPAÑIA AGUAS DEL ACONQUIJA S.A., -ACREEDOR

900000000000 - DOMEK S.A.I.C.Y.F. S.A., -ACREEDOR

900000000000 - DOMEK SAN LUIS S.A., -ACREEDOR

900000000000 - ELECTROLUX ARGENTINA S.A., -ACREEDOR

900000000000 - FOVICO S.A., -ACREEDOR

23109108839 - MENDEZ COLLADO, DANIEL MARTIN-CONCURSADO

23109108839 - BEZIAN DE MENDEZ COLLADO, MAXIMA INES-CONCURSADO

900000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR

900000000000 - RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A., -ACREEDOR

900000000000 - SONY ARGENTINA S.A., -ACREEDOR

900000000000 - WHIRLPOOL PUNTANA S.A., -ACREEDOR

900000000000 - WHIRLPOOL ARGENTINA S.A., -ACREEDOR

900000000000 - ARGENTRON S.A., -ACREEDOR

900000000000 - CREDIL S.R.L., -ACREEDOR

900000000000 - SONNE S.R.L., -ACREEDOR

27122477830 - FALCO, RAUL-SINDICO

900000000000 - ZELARAYAN, MARIA ELENA-APODERADO

900000000000 - BAUNALY, RITA BEATRIZ-MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV

ACTUACIONES N°: 3623/00-I10



H102044641128

JUICIO: MENDEZ COLLADO DANIEL MARTIN Y OTRA s/ CONCURSO PREVENTIVO INC. DE PAGO POR CONSIGNACIÓN P.P. MENDEZ COLLADO Y OTROS - expte. 3623/00-I10

San Miguel de Tucumán, de octubre de 2023.-Proveyendo el escrito CUMPLO PREVIO - POR: MARCOTULLIO, MIGUEL EDUARDO - 05/10/2023 18:00: **I)** Téngase presente lo manifestado por el letrado Miguel E. Marcotullio, apoderado de los Sres. Daniel Mendez Collado y Máxima Inés Bezian de Mendez Collado. Al respecto se pone en evidencia que el poder general para juicios, agregado a páginas 5/6 del primer cuerpo digitalizado de los autos principales, no surge que se haya otorgado mandato para disponer de sumas de dinero y por ello, también en tutela del letrado, es que se solicita la conformidad de sus mandantes. **II)** Téngase presente la conformidad otorgada en el escrito depositado el 02/10/2023 a hs. 17:22 por el letrado Miguel Marcotullio, en los términos del art. 35 Ley 5.480 **III)** LIBRESE OFICIO, al Banco Macro S.A., Gerencia Legales, a fin de que la totalidad de las sumas existentes en la cuenta judicial n.562200414152363 sean TRANSFERIDAS a la Caja de Ahorros n. 433009494329547 CBU 2850330940094943295478 existente en el BANCO MACRO S.A., Suc 330, Flores, CABA, de titularidad de DANIEL MENDEZ COLLADO, DNI 10.402.087 , CUIT 23-10402087-9, en concepto de devolución de fondos. El Banco oficiado deberá informar al

Juzgado al momento de dar cumplimiento con la medida dispuesta en auto - CEJ.- 3623/00-I10.- FDO. DR.
JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-

Actuación firmada en fecha 09/10/2023

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.